

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24991 PONTEVEDRA

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra,

Hago saber: Que en el Concurso Abreviado 200/2014, seguido en este Juzgado, se ha dictado Auto 118/2014, de 23 de junio, acordando lo siguiente:

1.º Declarar a instancia de la entidad acreedora Iniciativas de Madera, S.L., con CIF B-36831055, el concurso necesario de la entidad deudora GALIZA UP-RECORDS, S.L., con CIF B-36861284, cuyo domicilio lo tiene en la Carretera de Camposancos, n.º 113,1.º, código postal 36213, de Vigo.

2.º Concluir el mencionado concurso por insuficiencia de masa activa, al apreciar S. S.^a de manera evidente que el patrimonio del concursado no será suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento ni ser previsible el ejercicio de acción de reintegración, de impugnación o de responsabilidad de terceros, conforme a lo previsto en el artículo 176 bis.4 de la Ley 22/2013, de 9 de julio, Concursal (LC), añadido por la Ley 38/2011, de 10 de octubre.

3.º La extinción de la sociedad concursada y la cancelación de la misma en el Registro Mercantil de Pontevedra.

4.º El Auto no es firme pues es susceptible de recurso de apelación.

Vigo, 23 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140035611-1